Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 051-2016-MPC

Casma, 22 de Enero del 2016

VISTO:

La Carta E/F/92.0783 Nº 002-2016 de fecha 18 de Enero del 2016, seguido con Expediente Nº 0740-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde, corresponde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el 27 de enero de 1966, el Congreso de la República aprobó la Ley Nº 16000 por la cual creaba el Banco de la Nación, días después el Poder Ejecutivo bajo la firma del Presidente de la Republica bajo la firma del Arquitecto Fernando Belaunde Terry la pone en vigencia, culminando así un largo proceso cuyos antecedentes históricos datan del siglo XIX, pero que recién a partir de 1914 surge verdaderamente la preocupación de crear un Banco que centralice las actividades operativas, económicas y financieras;

Que, el Banco de la Nación es el Banco que representa al Estado Peruano en las transacciones comerciales en el sector público o privado, ya sea a nivel nacional o extranjero. Es una entidad integrante del Ministerio del Economía y Finanzas; otorga facilidades financieras al Gobierno Nacional, y a los Gobiernos Regionales y Locales, en los casos en que estos no sean atendidos por el Sistema Financiero Nacional;

Que, el Banco De La Nación es una institución que tiene por objeto administrar por delegación las Sub Cuentas del Tesoro Público y proporcionar al Gobierno Nacional los servicios bancarios para la administración de los fondos públicos. Participa como agente financiero del Estado peruano, para atender la deuda pública externa y las operaciones de comercio exterior. Así mismo recauda tributos y efectúa pagos, además otorga préstamos a trabajadores y pensionistas del sector público;

Que, las Instituciones del Estado Peruano son entes que brindan un servicio eficiente en bien de la población, más aun cuando ayudan al desarrollo de los pueblos, lo cual amerita un merecido reconocimiento y una de las líneas de política de esta gestión Municipal es la de reconocer los valores institucionales de una entidad pública que trabaja en bienestar de los pueblos de nuestro país;

Que, en ese contexto el Banco de la Nación cuanta con estos valores institucionales, con: vocación de servicio al ciudadano, compromiso e identificación, promoción de la cultura financiera, conducta ética y profesional, y responsabilidad social e inclusión financiera; por lo que, al cumplir el 27 del presente mes esta destacada institución financiera que gravita en el desarrollo de nuestro país, 50 años de vida institucional a nivel nacional , es imprescindible expresar el Saludo, reconocimiento y Felicitación al BANCO DE LA NACION por cumplir sus BODAS DE ORO;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.

Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 361-2015-MPC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SALUDAR, FELICITAR Y RECONOCER al **BANCO DE LA NACION** al cumplir 50 años de vida institucional (BODAS DE ORO), por los destacados servicios que brinda a la Provincia de Casma y por su importante contribución al desarrollo del Perú; en razón a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional se encargue de la debida notificación al personaje reconocido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
SECRETARIA GENERAL